CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2018, ID Nº 349.377
"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 23 de julio de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/2018, ID Nº 349.377, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 04 de julio de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Calle Herminio Giménez N° 2015 esquina General Bruguéz de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ MOLMAN S.A, RUC Nº 80014304-3.
- ✓ PAPELERA GUAIRA S.A, RUC Nº 80022417-5
- ✓ NAZARENO COMERCIAL E INDUNTRIAL S.R.L., RUC Nº 80014633-6.
- ✓ OLAM S.R.L., RUC Nº 80013217-3.
- ✓ EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal, RUC Nº 429350-9.
- ✓ ROCA INFORMATICA de Alvaro Rafael Rojas Mendoza, RUC Nº 5160601-1

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial adjunta a la presente, donde se demuestra que todas las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación, con excepción de la presentada por la firma:

ROCA INFORMATICA de Álvaro Rafael Rojas Mendoza, que no ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, siendo este documento de carácter sustancial no se puede requerir al oferente la presentación posterior al acto de apertura.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a los Artículos 58°, último párrafo y 60°, inc. 1, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta queda ***descalificada***.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **OLAM S.R.L**: se observa que los precios del Lote N°1, Ítems 1, 2 y 3 se encuentran por encima de los márgenes para la estimación de costos.

  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

  Por nota de fecha 09 de julio del corriente, remitida al oferente **OLAM S.R.L** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 5 de la Resolución 411/2018.

  En consecuencia, en fecha 11 de julio el oferente presenta mediante nota las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados, los cuales fueron considerados nuevamente por el Comité Evaluador, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

En consecuencia, el Comité de Evaluación le solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, a la empresa quien se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del Margen de Preferencia en el Lote N°3, en un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles.

Por nota emitida en fecha 09 de julio de 2018, dirigida al oferente **MOLMAN S.A,** se les solicita el documento en cuestión. En fecha 11 de julio, la firma presenta nota mediante una aclaración que no cuentan con el Certificado de Origen Nacional.

Por ello, la firma nombrada precedentemente no puede beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE Nº 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	11.543.000-
2) OLAM S.R.L	23.141.749-
EMPRESA	**LOTE Nº 02 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	32.347.000-
EMPRESA	**LOTE Nº 03 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) OLAM S.R.L	8.361.280.-
2) MOLMAN S.A	8.751.200.-
3) PAPELERA GUAIRA S.A	10.138.400.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es **POR LOTE**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio para cada Lote. Las ofertas seleccionadas son las siguientes:

- **LOTE Nº 01,** la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
- **LOTE Nº 02,** la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal.**
- **LOTE Nº 03,** la firma **OLAM S.R.L.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas provisoriamente, ubicadas como las ofertas más bajas en precio para cada Lote, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas seleccionadas los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Por nota de fecha 09 de julio de 2018 dirigida al oferente **OLAM S.A,** recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público dentro de los 3 (tres) últimos años 2015, 2016 y 2017.*
- ✓ *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el Lote N° 03.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma OLAM S.R.L, a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 11 de JULIO de 2018, presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 10 de julio de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al Representante Legal y los socios Gerentes de las siguientes firmas:

- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
  - ✓ Diego Henrique Echauri, C.I N° 1.774.161.
  - ✓ Bruno Ignacio Echauri, C.I N° 1.774.160.

- **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal.**
  - ✓ **Zunilda Elisa** Couchonal, C.I N° 1.774.161.

- **OLAM S.R.L.**
  - ✓ Manfredo Deligdisch, C.I N° 187.024
  - ✓ Marina Ivonne Abraham Bauer, C.I N° 974.820
  - ✓ Maria Selva Yelsi de Salinas, C.I N° 922.944
  - ✓ Karina Natalia Yeshira Martinez Mura, C.I N° 3.774.438
  - ✓ Ariel Deligdisch Sosa, C.I N° 1.244.591

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 021/2018 DTH, de fecha 11 de julio del corriente año, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	OLAM S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.	Sin registros.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.	Sin registros.	Con Registros

El resultado de la verificación realizada, se observa que la siguiente persona figura en la base de datos del SINARH:

- ✓ **Oferente OLAM SRL**:
  - ✓ Ariel Deligdisch Sosa, C.I N° 1.244.591.-

Se considera que la persona citada más arriba no está imposibilitada de ofertar en el presente llamado, atendiendo a que figura en la base de datos como **excluido** de la función pública en fecha 31/12/2007, por lo tanto, no existe impedimento para ejecutar el contrato.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	OLAM S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V. OTROS DOCUMENTOS.			
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
3 (Tres) Copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público dentro de los años últimos tres años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

NAZARENO COM. E IND. S.R.L.				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.699.075.591	3.972.777.728	7,22	**3,61**
Pasivo Corriente	952.950.825	906.400.214		
Promedio	**2,83**	**4,38**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.475.070.508	2.910.725.437	0,64	**0,32**
Activo Total	7.437.467.916	9.584.076.937		
Promedio	**0,33**	**0,30**		

EMPREMDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	4.859.352.225	5.483.459.511	4,49	**2,24**
Pasivo Corriente	2.206.948.410	2.401.186.633		
Promedio	**2,20**	**2,28**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.206.948.410	2.401.186.633	0,86	**0,43**
Activo Total	5.067.666.729	5.626.295.139		
Promedio	**0,44**	**0,43**		

OLAM S.R.L				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	9.841.804.339	10.400.152.063	3,00	**1,50**
Pasivo Corriente	7.072.320.255	6.464.396.111		
Promedio	**1,39**	**1,61**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	7.072.320.255	6.464.396.111	1,33	**0,66**
Activo Total	9.950.802.282	10.495.427.838		
Promedio	**0,71**	**0,62**		

Índices	**NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L**	**EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal**	**OLAM S.R.L**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

EXPERIENCIA	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	OLAM S.R.L
Tres (3) copias simples de Contratos *y* sus respectivas constancias de servicio satisfactorio a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 09/2018, ID N° 349.377 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER",** a las siguientes empresas:

1. **"NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL", LOTE N° 01,** por un monto total de Gs. 11.543.000- (guaraníes once millones quinientos cuarenta y tres mil.) IVA incluido.
2. **"EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal", LOTE N° 02,** por un monto total de Gs. 32.347.000. (guaraníes treinta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil.) IVA incluido.
3. **"OLAM S.R.L", LOTE N° 3,** por un monto total de Gs. 8.361.280. (guaraníes ocho millones trescientos sesenta y un mil doscientos ochenta)

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

ITEM	DESCRIPCION	MOLMAN S.A	PAPELERA GUAIRA S.A	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	OLAM S.R.L	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	ROCA INFORMATICA de Alvaro Rafael Rojas Mendoza
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Perla Salinas

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sara Ramos